

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS
FECHA DE ELABORACIÓN:	ABRIL DE 2026
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$47.511.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de servicios de salud de Baja Complejidad resolutive en el Nivel Uno (1) de atención a la población del Municipio de Guacarí Valle del Cauca y la región en general, con Estatuto de Contratación establecido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 017 del 15 de octubre de 2024 y Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024, promulgados en virtud de la exigencia estipulada en la Resolución 1440 del agosto 14 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, al Hospital San Roque E.S.E. del Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, le corresponde principalmente la prestación de los servicios de salud en forma directa a todos los habitantes de su zona de influencia. Que la salud es un derecho fundamental que no puede ser suspendido y que en la ley 1751 de 2015 del artículo primero, refiere "garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

El Hospital ha adquirido compromisos de Prestación de Servicios con las E.P.S. que administran los Regímenes Subsidiado y Contributivo en el municipio de Guacarí; también debe garantizar la prestación de servicios a los afiliados al S.O.A.T. y a las A.R.L. y otras entidades que se asimilan en el Sistema General de Seguridad Social en

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

Salud, usuarios de los Servicios de Urgencias de la Institución; y tiene el compromiso con la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, de garantizar la prestación de los servicios de salud integrales correspondientes al Nivel Uno (1) de atención, en la protección del derecho a la salud para la población de escasos recursos del municipio no asegurada con subsidios de demanda, durante la presente vigencia fiscal.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, resulta indispensable asegurar el abastecimiento permanente de medicamentos comerciales y genéricos, incluidos aquellos de alto costo y de control especial, así como insumos y dispositivos médicos requeridos para la atención integral de los pacientes, evitando la interrupción en la prestación del servicio y posibles afectaciones a la salud de los usuarios.

El Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y el párrafo del artículo 5 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, facultan a las Empresas Sociales del Estado, bajo la modalidad que estimen pertinente, de asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad, y eficiencia en sus compras, Facultad que es reiterada en el manual de contratación de la ESE, que establece la facultad del Hospital de asociarse con otras Empresas Sociales del Estado para contratar la compra de insumos y servicios y/o vender servicios o paquetes de servicios de salud, bajo la modalidad de contratación que estime conveniente.

En desarrollo de lo anterior, el Hospital ha adelantado estrategias de articulación interinstitucional orientadas a optimizar recursos y garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud. En este sentido, el Hospital San Roque E.S.E. del municipio de Guacarí suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red Salud Ladera E.S.E de Cali, Hospital Francineth Sanchez Hurtado del Municipio de Vijes, Hospital E.S.E Santa Marta del Municipio de la Cumbre, cuyo objeto es "realizar un estudio del mercado y del sector con el fin de maximizar sus esfuerzos para la adquisición de medicamentos genéricos, medicamentos controlados y de uso exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes, medicamentos de Alto costo, regulados y material médico quirúrgico, con destino a usuarios de los hospitales, con el fin de realizar la búsqueda conjunta de un oferente que se ajuste a las necesidades de medicamentos genéricos, medicamentos controlados y de uso exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes, medicamentos de Alto costo, regulados y material médico quirúrgico de cada institución, y brinde soporte técnico y procesos continuos de capacitación al personal de cada Institución."

En el marco de dicho convenio, las entidades participantes adelantaron un proceso conjunto de selección de contratista, orientado a identificar un proveedor que ofreciera las mejores condiciones del mercado en términos técnicos y económicos. En consecuencia, se seleccionó al oferente que presentó la oferta más favorable para las

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

entidades, garantizando la optimización de recursos, el mejoramiento de los precios de adquisición y el aseguramiento del suministro continuo y oportuno para la atención de los usuarios.

Que el área de Almacén del Hospital San Roque E.S.E. al realizar la verificación de los inventarios, se evidenció que los medicamentos comerciales y genéricos, incluidos aquellos de alto costo y de control especial, así como los insumos y dispositivos médicos requeridos para la prestación del servicio de salud, se encuentran ostensiblemente disminuidos o, en algunos casos, no existen. Dicha situación refleja una carencia que compromete la capacidad operativa del Hospital para garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud, en cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, lo cual hace imperativo asegurar el abastecimiento permanente de estos bienes esenciales.

Es imperativo precisar que la determinación del alcance y el termino de la presente contratación es el resultado directo de la crítica situación financiera que atraviesa el Hospital San Roque E.S.E., derivada de una cartera morosa que asciende a \$7.486.845.680. De este monto, un alarmante 95% presenta un alto riesgo de incobrabilidad, desglosado en un 85% correspondiente a EPS intervenidas —cuyos pagos se encuentran condicionados por restricciones de la Superintendencia de Salud y la prohibición de la Contraloría General de la República de utilizar recursos de la vigencia actual para deudas anteriores— y un 11% radicado en EPS ya liquidadas, lo que representa pérdidas definitivas para la institución. Bajo este escenario de iliquidez forzada, donde solo el 5% de la cartera se encuentra en entidades operativas, el Hospital se ve compelido a ajustar sus procesos contractuales estrictamente a su capacidad económica real y flujo de caja actual. Por lo tanto, la contratación se dimensiona de manera prudente para garantizar el suministro de insumos esenciales sin comprometer aún más la estabilidad presupuestal de la E.S.E., priorizando la eficiencia en el gasto ante la crisis sistémica de recaudo que afecta al sector salud.

Que, en consecuencia, y con el fin de asegurar la normal operación del servicio y evitar interrupciones en la atención, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de medicamentos comerciales, genéricos, de alto costo y de control especial, así como insumos y dispositivos médicos, requeridos para la adecuada atención de los pacientes del Hospital San Roque E.S.E. del municipio de Guacarí – Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	
2.1 DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN



**HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.
GUACARI VALLE**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

NIT
891.380.046-0
FECHA
Mayo de 2012. V2
CODIGO
GRBS-D-011

DEL OBJETO A CONTRATAR INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

**2.2
CLASIFICADOR
DE BIENES Y
SERVICIOS
UNSPSC:**

CÓDIGO	BIENES Y/O SERVICIOS
42131500	Medicamentos genéricos

**2.3
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

MEDICAMENTOS			
ITE M	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION (10%) GOTAS	FCO X 30 ML	30
2	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	CAJA X 100	3210
3	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	CAJA X 50	12
4	ALUMINIO HIDROXIDO +MAGNESIO+SIMETICONA 4% SOLU.ORAL. FRASCO	FCO X 360 ML	6
5	AMLODIPINO 5 MG TABLETA ORAL.	CAJA X 300	690
6	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSP.	FCO X 100 ML	6
7	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	CAJA X 50	210
8	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	FCO X 30 ML	3
9	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	CAJA X 3	18
10	BETAMETASONA 0.05% CREMA X 40 GR	X 20 GR	3
11	BETAMETASONA FOSF.+ BETAMET. ACETATO 3+3 MG/ML SOL	UND	3
12	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	CAJA X 300	450
13	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	CAJA X 300	3
14	CEFALEXINA 250 MG/5MLSUSPENSION	FCO X 60 ML	3
15	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	CAJA X 10	150
16	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL X 40G	X 40 GR	9
17	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA	CAJA X 6	36
18	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA (1.538+0.5M+5MG)	FCO X 15 ML	3
19	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 1MG/3.5MG/6000 U.ISUSP OFTAL	FCO X 5 ML	3
20	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAJEA	CAJA X 500	210
21	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	CAJA X 500	3
22	DOXICICLINA 100 MG CAPSULA	CAJA X 100	30
23	DOXICICLINA 100 MG TABLETA	CAJA X 100	300
24	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	CAJA X 250	1080
25	ERGOTAMINA + CAFEINA 1MG+100 MG	CAJA X 500	30

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

	TABLETA		
26	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE.	UND	30
27	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	CAJA X 300	300
28	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	CAJA X 1000	300
29	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML SOL. OFTALMICA	FCO X 10	3
30	HALOPERIDOL 2 MG/ML (0.2%) SOLUCION	FCO X 20 ML	3
31	HEPARINA 40 MG/ML SOL. INYEC. (ENOXAPARINA 4000 U.I.)	CAJA X 10	3
32	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA X 15 G	X 15 GR	660
33	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION	UND	150
34	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	CAJA X 300	30
35	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA	CAJA X 20	30
36	KETOTIFENO 20 MG /5 ML SOLUCION ORAL	FCO X 100 ML	12
37	LABETALOL 100 MG POR CC	CAJA X 1	12
38	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN 500 ML INYECTABLE	X 500 ML	330
39	LAMIVUDINA 150 MG + ZODOVUDINA 300 MG TABLETA ORAL	CAJA X 60	30
40	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL 0.150MG+0.03MG	BLISTER X 21	126
41	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL(150+30 MCG MCG	BLISTER X 21	30
42	LOPINAVIR 200 MG / RITONAVIR 50 MG TABLETA ORAL	FCO X 120	3
43	LORATADINA 5 MG/5 ML JARABE SOLUCION ORAL	FCO X 100 ML	3
44	LOSARTAN 100 MG TABLETA	CAJA X 400	150
45	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ 3ML SUSP INYECTABLE	UND - ILEINE	3
46	MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	UND	45
47	NIFEDIPINO 10 MG TABLETA	CAJA X 30	3
48	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100.000 UI/GR+ 20%	X 20 GR	3
49	OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML SOLUCION NASAL	FCO X 15 ML	3
50	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	CAJA X 300	90
51	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	CAJA X 100	30
52	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	CAJA X 100	300
53	SERTRALINA 50 MG TABLETA ORAL	CAJA X 300	30
54	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	CAJA X 20	60
55	TINIDAZOL 500 MG PRESENTACION CAJA X 8 TABLETAS	CAJA X 8	24
56	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG ORAL	CAJA X 100	30
INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			



**HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.
GUACARI VALLE**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

NIT
891.380.046-0
FECHA
Mayo de 2012. V2
CODIGO
GRBS-D-011

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT
57	ALCOHOL ANTISEPTICO DESINFECTANTE 3800 ML	FCO X 3800 ML	30
58	ALGODON HOSPITALARIO 500 GR	X 454 GR	30
59	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	PQT X 50	150
60	CANULA DE GUEDEL N.5	UND	3
61	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UND	21
62	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	UND	3
63	CATHETER INTRAVENOSO N-14 (BRAUN)	UND	6
64	CATHETER INTRAVENOSO N-16 (BRAUN)	UND	6
65	CATHETER INTRAVENOSO N-18 (BRAUN)	UND	1977
66	CATHETER INTRAVENOSO N-20 (BRAUN)	UND	2220
67	CATHETER INTRAVENOSO N-22 (BRAUN)	UND	1140
68	CATHETER INTRAVENOSO N-24 (BRAUN)	UND	360
69	CINTA PARA ESTERILIZAR	UND	3
70	DETERGENTE ENZIMATICO (ALKAZIME) X 12 UNIDADES	CAJA X 12	3
71	EQUIPO BURETROL 150 ML	UND	30
72	EQUIPO MACROGOTERO	UND	2490
73	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO	UND	120
74	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UND	18
75	EQUIPO VENTURI CON TUBO CORRUGADO ADULTO	UND	21
76	FRASCOS RECOLECTOR DE ORINA X 50 UNDS	PQT X 50	12
77	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	240
78	GUANTES DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	120
79	GUANTES DE LATEX TALLA XS	CAJA X 100	150
80	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UND	9
81	JERINGA DE 10 ML	CAJA X 100	1020
82	JERINGA DE 20 ML .	CAJA X 50	8
83	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	7200
84	JERINGA DE 50 ML	CAJA X 50	3
85	JERINGA DE 60 M.L	CAJA X 25	3
86	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA PROTEX	UND	3
87	MASCARA DE OXIGENO ADULTO (LIFE CARE MEDICAL)	UND	3
88	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA (LIFE CARE MEDICALS)	UND	3
89	MASCARA OXIGENO. NO REINHALACION ADULTO	UND	24
90	PAPEL CREPADO	UND	9
91	SABANAS DESECHABLES PARA CAMA	PQT X 10	60

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

	92	SONDA LEVIN CH/FR 12	UND	3
	93	SONDA LEVIN CH/FR 14	UND	3
	94	SONDA LEVIN CH/FR 16	UND	6
	95	SONDA NELATON FR 18	UND	3
	96	SONDA SUCCION FR 10	UND	3
	97	SONDA SUCCION FR 12	UND	3
	98	SONDA SUCCION FR 14	UND	3
	99	SONDA SUCCION FR 16	UND	3
	100	TIRAS PARA GLUCOMETRIA OKMETER MATCH	CAJA X 50	30
	101	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0	UND - C/B	9
	102	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0	UND - C/B	3
	103	VASELINA CREMA	X 500 GR	12
	104	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 X 5	UND	9
	105	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 X 5	UND	9
	106	VENDA ELASTICA 6X5	UND	3
	El Hospital San Roque E.S.E. Del Municipio De Guacarí contempla que en los eventos en los cuales se requieran medicamentos, insumos y dispositivo médicos que no se encuentre en el listado, pero haga parte de la necesidad contractual que da origen al presente procedimiento contractual, dicho elemento será solicitado por el supervisor del contrato teniendo en cuenta los precios del mercado.			
2.3. PERFIL REQUERIDO	REQUISITOS TECNICOS		EXPERIENCIA ESPECIFICA	
	Persona Natural o Jurídica con capacidad para desarrollar las actividades objeto del presente proceso.		Tres (3) contratos o certificaciones en las cuales demuestre experiencia en el suministro de insumos similares a los del objeto del contrato.	
2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	Contrato de Suministro.			
2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 2. Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3. Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos.			

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0 FECHA Mayo de 2012. V2 CODIGO GRBS-D-011
--	--	---

	4. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma cumplida y conforme a la normatividad que regula la materia. 5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. 6. Conocer y cumplir con los procesos y procedimientos, guías, planes, normas y protocolos de la entidad en el ejercicio de las funciones y sugerir acciones de mejoramiento continuo garantizando la adecuada prestación de servicio. 7. Cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental en el área que está desempeñando sus actividades. 8. Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Suministrar los medicamentos, insumos y dispositivo médicos estipulados en el punto 2.3 Especificaciones técnicas del presente estudio previo, lo anterior es de carácter enunciativo y no taxativo, de conformidad con las cantidades requeridas por el HOSPITAL de acuerdo a su necesidad. 2. Realizar la entrega de los medicamentos, insumos y dispositivo médicos en los términos indicados por el supervisor del contrato de conformidad con la necesidad institucional. 3. La entrega de los medicamentos, insumos y dispositivo médicos se realizará en la Oficina de Almacén del Hospital. 4. Garantizar la calidad de los medicamentos, insumos y dispositivo médicos suministrados. 5. Realizar la entrega de medicamentos, insumos y dispositivo médicos en estado óptimo para su utilización. 6. Sustituir los medicamentos, insumos y dispositivo médicos suministrados que así lo ameritan y/o por vencimiento. 7. Realizar la radicación de las facturas respectivas con la entrega efectuada de los medicamentos e insumos del Hospital. 8. Cumplir con todos los requisitos y normas aplicables para comercialización de los medicamentos e insumos. 9. Mantener invariable, por el tiempo de ejecución del contrato los

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.		NIT
	GUACARI VALLE		891.380.046-0
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		FECHA
			Mayo de 2012. V2
			CODIGO
			GRBS-D-011

	precios de los productos a suministrar, indicados en la propuesta presentada al hospital. 10. Atender efectivamente los requerimientos del supervisor del contrato. 11. El CONTRATISTA solo podrá presentar los medicamentos, insumos y dispositivo médicos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para el periodo de duración del contrato, los que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente. 12. Si el CONTRATISTA no envía con los medicamentos, insumos y dispositivo médicos con registro sanitario INVIMA vigente, debe aceptar la devolución de las cantidades que no cumplan este requisito. 13. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, insumos y dispositivo médicos previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.
2.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales, facturas y acta de liquidación final 2. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista 4. Liquidar el contrato
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.10 SUPERVISION	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ✓

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0 FECHA Mayo de 2012. V2 CODIGO GRBS-D-011
---	--	---

	ejercida por EL JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS y/o a quien la Gerente designe.
2.11 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas. 2. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificando como recibidos únicamente aquellos que han sido ejecutados a cabalidad o cumplen con las normas técnicas obligatorias. 3. Efectuar un seguimiento continuo al desarrollo del contrato u orden, informando oportunamente a la Gerencia todas las anomalías e irregularidades detectadas. 4. Verificar el pago y la afiliación a la seguridad social integral del contratista. 5. Informar oportunamente a Gerencia sobre las demoras, incumplimientos totales o parciales y circunstancias o hechos que impidan o pongan en riesgo el cumplimiento las obligaciones del contratista para adoptar medidas que salvaguarden el interés general y los recursos públicos. 6. Informar oportunamente a Gerencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 7. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 8. Rendir los informes que le solicite la Gerencia y demás autoridades sobre la ejecución de los contratos u órdenes bajo su vigilancia y control. 9. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio. 10. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. 11. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato a nombre de la E.S.E. 12. Otorgar, dentro del término señalado, la constancia de recibido a satisfacción del Hospital sobre la obra, suministro o servicio bajo su vigilancia y control. 13. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que sea necesario efectuar al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Contractual.

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

	14. Imponer las instrucciones y sugerencias por escrito y formular observaciones sobre el desarrollo del contrato.
--	--

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Según el artículo 20.3 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), literal e) el Hospital deberá obtener el valor estimado de la contratación mediante la realización de un estudio de mercado.

El presente Análisis del Sector, el cual examina los factores y variables económicas, técnicas y legales que configuran el mercado de medicamentos (comerciales, genéricos, de alto costo y control especial) y dispositivos médicos. Este análisis permite identificar la estructura del sector —caracterizado por una alta dependencia de importaciones y una regulación de precios estricta en Colombia—, factores que influyen directamente en la determinación del presupuesto oficial, los alcances del suministro y la mitigación de riesgos de desabastecimiento.

El proceso que se adelanta pertenece a los sectores secundario y terciario, el cual comprende todas las actividades económicas relacionadas con la fabricación industrial de fármacos e insumos médicos y su comercialización. En Colombia, según informes de la Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI, el sector presenta una alta dependencia del mercado exterior, estimándose que aproximadamente el 70% de los medicamentos y dispositivos médicos que circulan en el sistema de salud son importados o dependen de principios activos extranjeros, lo que subraya la importancia de contar con proveedores con capacidad de gestión en comercio exterior.

El sector del comercio al por mayor y menor es una actividad intermedia estratégica en la cadena de abastecimiento, actuando como el enlace necesario entre los laboratorios internacionales y el Hospital. Esta intermediación es vital en el contexto nacional; datos de Analdex (Asociación Nacional de Comercio Exterior) al cierre de 2025 confirman que las importaciones de productos farmacéuticos han mantenido un crecimiento sostenido superior al 10% anual, lo que exige que los distribuidores locales posean una infraestructura logística robusta para mitigar riesgos de desabastecimiento global.

Las empresas distribuidoras en Colombia operan bajo un marco de alta regulación, donde el INVIMA (reconocido por la OPS/OMS como autoridad de nivel IV) supervisa estrictamente la trazabilidad de los insumos. Esta dinámica sectorial se ve influenciada por la política nacional de control de precios, la cual, según el Ministerio de Salud, regula actualmente más de 1.000 presentaciones comerciales, impactando directamente en la forma en que los distribuidores negocian y suministran medicamentos de alto costo y control especial.

Finalmente, el mercado de proveedores para este contrato se caracteriza por una

 HOSPITAL SAN ROQUE Empresa Social del Estado Guacari - Valle	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0 FECHA Mayo de 2012. V2 CODIGO GRBS-D-011
---	--	---

especialización técnica en la gestión de dispositivos médicos y fármacos de origen mayoritariamente extranjero (principalmente de China, EE.UU. y la Unión Europea). En la actualidad, esta dinámica se ve impactada por la coyuntura geopolítica en el Medio Oriente (Irán), la cual ha generado disrupciones en las principales rutas marítimas y aéreas, provocando un aumento en los costos de los fletes que, según reportes de logística global de marzo y abril de 2026, han llegado a incrementarse hasta en un 20% en transporte marítimo y presentan alzas críticas en seguros de carga.

Por lo tanto, el análisis del sector revela que el éxito del suministro depende de la capacidad del contratista para gestionar la logística de "última milla" y mitigar los retrasos derivados del desvío de embarcaciones. El Hospital debe considerar que estas tensiones externas, sumadas a la volatilidad de la tasa de cambio, exigen que el proveedor cuente con un robusto plan de contingencia para asegurar que los pacientes internos cuenten con los insumos críticos de manera ininterrumpida, evitando que el conflicto internacional se traduzca en un desabastecimiento local.

1. Aspectos Económicos:

Se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación:

Producto interno bruto (PIB)

Es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

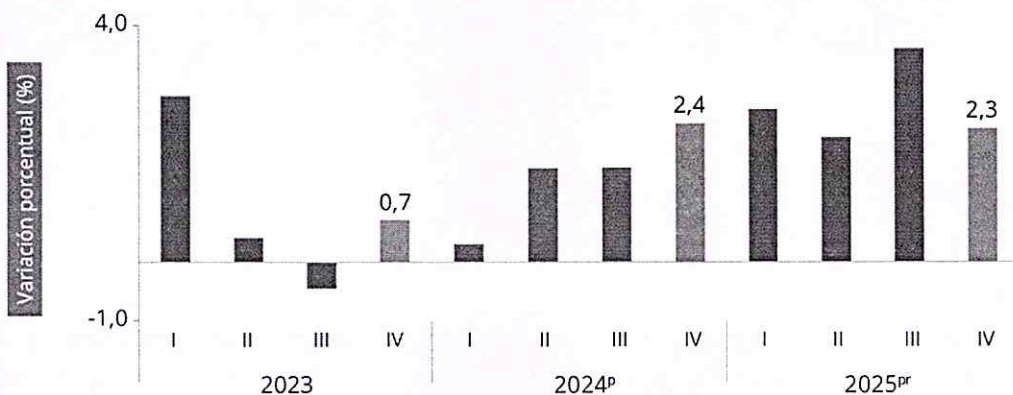
Grafica PIB IV trimestre 2025pr.

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Índice de Precios del Consumidor- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

Grafica IPC Febrero de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Salario mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Tabla Histórico del Salario Mínimo.

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE		NIT 891.380.046-0
			FECHA Mayo de 2012. V2
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		CODIGO GRBS-D-011

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL					
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SALARIO	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1'423.500	\$1.750.905
VARIACION \$	30.723	91.474	300.606	140.000	\$123.500	327.405
VARIACION %	3,5%	10,07%	10,07%	12,07%	9,5%	23%

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 30 de Marzo del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 12.49% (523.68 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.59% (97.41 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Grafica Promedio Precio Dólar ultimo Trimestre.



2. Aspectos Regulatorios: El marco regulatorio que rige el suministro de medicamentos y dispositivos médicos en Colombia se fundamenta en una intervención estatal profunda, orientada a garantizar la seguridad del paciente y la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En primer lugar, es imperativo que todo insumo cuente con el Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 677 de 1995 para fármacos y el Decreto 4725 de 2005 para dispositivos médicos. Esta normativa asegura que los productos que ingresan al inventario de la entidad posean la calidad, eficacia y seguridad comprobada para el consumo humano.

HOSPITAL SAN ROQUE Empresa Social del Estado Guacarí - Valle 	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0 FECHA Mayo de 2012. V2 CODIGO GRBS-D-011
--	--	--

En cuanto a los medicamentos de control especial y sustancias sometidas a fiscalización, la ejecución contractual se supedita estrictamente a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud. El contratista debe acreditar la capacidad técnica y legal para el manejo de estos productos, los cuales requieren protocolos de almacenamiento bajo llave, transporte custodiado y un reporte riguroso ante los Fondos Rotatorios de Estupefacientes. El incumplimiento de estas disposiciones no solo pone en riesgo la operación asistencial del Hospital, sino que acarrea sanciones administrativas y penales severas para las partes involucradas.

Asimismo, el componente económico del sector está condicionado por el Régimen de Control Directo de Precios. Según las circulares vigentes de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (como la Circular 13 de 2022 y actualizaciones de 2024/2025), el proveedor está obligado a facturar respetando los techos máximos permitidos. Este aspecto es de vital importancia para el control fiscal de la E.S.E., ya que la adquisición de medicamentos por encima de los precios regulados constituye una falta gravosa contra el patrimonio público y los principios de economía que rigen la contratación estatal.

Finalmente, la operación logística debe alinearse con el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico definido en la Resolución 1403 de 2007. Esto implica que el distribuidor debe garantizar las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAD), asegurando la cadena de frío para productos termolábiles y la trazabilidad total mediante sistemas de tecnovigilancia y farmacovigilancia (Resolución 4816 de 2008). De esta manera, el Hospital se asegura de que el contratista no sea un simple intermediario comercial, sino un aliado técnico capaz de responder por la integridad de los insumos hasta su disposición final en el paciente.

2. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los Suministros a contratar como fue: El análisis de precios históricos de contratación efectuada por el Hospital en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyó la consulta de contratos a través del SECOP II tomando un muestreo con contratos con perfiles similares.

A) Precios Históricos del Hospital San Roque E.S.E. Guacarí Valle en vigencias anteriores:

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
076-2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN.	\$ 22.457.924	2 MESES
066-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE SUMINISTRO.	\$13.000.000	2 MESES
305-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN.	\$ 42.832.881	2 MESES

B) Precios Históricos de otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP II de la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
111-08-04-087-2025	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	\$35.044.743	4 DIAS
016-2023	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS ESE-LA VICTORIA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EL CONTRATANTE LOS RECIBE UN TÍTULO DE SUMINISTRO, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA, LA CUAL SE ANEXA Y HACE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y ES UN FUNDAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN QUE SE DEFINE EN EL PRESENTE CONTRATO.	\$50.000.000	9 MESES
20250403	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE-ANDALUCIA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCIA	\$60.000.000	70 DIAS

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0 FECHA Mayo de 2012. V2 CODIGO GRBS-D-011
--	--	---

S2-044-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTA L MARIO CORREA RENGIFO ESE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS QUE SE NECESITAN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	\$30.000.000	61 DIAS
-------------	--	---	--------------	---------

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales y contractuales, el contrato tendrá un valor de hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$47.511.000)**, sin embargo, el valor dependerá de la cantidad de medicamentos, insumos y dispositivo médicos suministrados por el contratista, los cuales podrá variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Hospital, siempre dentro del límite máximo estimado. El valor mencionado incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR:

El valor estimado para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**, se fundamenta en:

1. **Estudio de Mercado:** En el marco de los convenios de coadyuvancia y colaboración suscritos para la implementación de compras conjuntas, y con base en los proveedores seleccionados mediante el proceso conjunto adelantado por las entidades participantes, el área responsable realizó el análisis de mercado solicitando cotizaciones a dichos proveedores, quienes cuentan con capacidad técnica y experiencia demostrada en la distribución de medicamentos e insumos clínicos.

Dicho análisis, articulado con la estrategia de agregación de demanda derivada del convenio, permitió identificar un rango de precios competitivo y mejorar las condiciones de negociación frente a los proveedores. En este contexto, y como resultado del proceso conjunto de selección de contratista, se determinó que la propuesta económica del futuro contratista corresponde a la oferta más favorable en términos técnicos y económicos.

En consecuencia, bajo criterios de eficiencia presupuestal y optimización del gasto público, se establece que el valor del



HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

NIT
891.380.046-0
FECHA
Mayo de 2012. V2
CODIGO
GRBS-D-011

contrato representa el menor costo institucional para el conjunto de ítems y el anexo técnico que conforman el objeto contractual, garantizando la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

2. **Cotización del Futuro Contratista:** A continuación, se detallan los valores unitarios propuestos en la cotización:

MEDICAMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION (10%) GOTAS	FCO X 30 ML	30	\$ 3.000	\$ 90.000
2	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	CAJA X 100	3210	\$ 68	\$ 218.280
3	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	CAJA X 50	12	\$ 568	\$ 6.816
4	ALUMINIO HIDROXIDO +MAGNESIO+SIMETICON A 4% SOLU.ORAL. FRASCO	FCO X 360 ML	6	\$ 9.900	\$ 59.400
5	AMLODIPINO 5 MG TABLETA ORAL.	CAJA X 300	690	\$ 24	\$ 16.560
6	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSP.	FCO X 100 ML	6	\$ 6.900	\$ 41.400
7	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	CAJA X 50	210	\$ 341	\$ 71.610
8	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	FCO X 30 ML	3	\$ 4.500	\$ 13.500
9	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	CAJA X 3	18	\$ 1.191	\$ 21.438
10	BETAMETASONA 0.05% CREMA X 40 GR	X 20 GR	3	\$ 4.600	\$ 13.800
11	BETAMETASONA FOSF.+ BETAMET. ACETATO 3+3 MG/ML SOL	UND	3	\$ 8.500	\$ 25.500
12	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	CAJA X 300	450	\$ 146	\$ 65.700
13	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	CAJA X 300	3	\$ 132	\$ 396
14	CEFALEXINA 250 MG/5MLSUSPENSION	FCO X 60 ML	3	\$ 6.600	\$ 19.800
15	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	CAJA X 10	150	\$ 400	\$ 60.000
16	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL X 40G	X 40 GR	9	\$ 6.900	\$ 62.100
17	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA	CAJA X 6	36	\$ 700	\$ 25.200
18	COLISTINA+CORTICOIDE +NEOMICINA	FCO X 15 ML	3	\$ 13.000	\$ 39.000



HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

NIT
891.380.046-0
FECHA
Mayo de 2012. V2
CODIGO
GRBS-D-011

	(1.538+0.5M+5MG)				
19	CORTICOIDE+NEOMICINA +POLIMIXINA 1MG/3.5MG/6000 U.ISUSP OFTAL	FCO X 5 ML	3	\$ 10.500	\$ 31.500
20	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAJEA	CAJA X 500	210	\$ 73	\$ 15.330
21	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	CAJA X 500	3	\$ 73	\$ 219
22	DOXICICLINA 100 MG CAPSULA	CAJA X 100	30	\$ 245	\$ 7.350
23	DOXICICLINA 100 MG TABLETA	CAJA X 100	300	\$ 245	\$ 73.500
24	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	CAJA X 250	1080	\$ 83	\$ 89.640
25	ERGOTAMINA + CAFEINA 1MG+100 MG TABLETA	CAJA X 500	30	\$ 350	\$ 10.500
26	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE.	UND	30	\$ 3.500	\$ 105.000
27	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	CAJA X 300	300	\$ 108	\$ 32.400
28	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	CAJA X 1000	300	\$ 32	\$ 9.600
29	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML SOL. OFTALMICA	FCO X 10	3	\$ 3.900	\$ 11.700
30	HALOPERIDOL 2 MG/ML (0.2%) SOLUCION	FCO X 20 ML	3	\$ 6.900	\$ 20.700
31	HEPARINA 40 MG/ML SOL. INYEC. (ENOXAPARINA 4000 U.I.)	CAJA X 10	3	\$ 13.064	\$ 39.192
32	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA X 15 G	X 15 GR	660	\$ 4.200	\$ 2.772.000
33	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION	UND	150	\$ 1.900	\$ 285.000
34	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	CAJA X 300	30	\$ 109	\$ 3.270
35	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA	CAJA X 20	30	\$ 2.200	\$ 66.000
36	KETOTIFENO 20 MG /5 ML SOLUCION ORAL	FCO X 100 ML	12	\$ 4.200	\$ 50.400
37	LABETALOL 100 MG POR CC	CAJA X 1	12	\$ 18.379	\$ 220.548
38	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN 500 ML INYECTABLE	X 500 ML	330	\$ 3.400	\$ 1.122.000
39	LAMIVUDINA 150 MG + ZODOVUDINA 300 MG TABLETA ORAL	CAJA X 60	30	\$ 1.500	\$ 45.000
40	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL 0.150MG+0.03MG	BLISTER X 21	126	\$ 83	\$ 10.458
41	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL(150+30	BLISTER X 21	30	\$ 83	\$ 2.490

HOSPITAL SAN ROQUE Empresa Social del Estado Guacari - Valle 	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE		NIT 891.380.046-0
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		FECHA Mayo de 2012. V2
			CODIGO GRBS-D-011

	MCG MCG				
42	LOPINAVIR 200 MG / RITONAVIR 50 MG TABLETA ORAL	FCO X 120	3	\$ 1.900	\$ 5.700
43	LORATADINA 5 MG/5 ML JARABE SOLUCION ORAL	FCO X 100 ML	3	\$ 4.300	\$ 12.900
44	LOSARTAN 100 MG TABLETA	CAJA X 400	150	\$ 118	\$ 17.700
45	MEDROXIPROGESTERON A ACETATO 150 MG/ 3ML SUSP INYECTABLE	UND - ILEINE	3	\$ 10.479	\$ 31.437
46	MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	UND	45	\$ 6.000	\$ 270.000
47	NIFEDIPINO 10 MG TABLETA	CAJA X 30	3	\$ 500	\$ 1.500
48	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100.000 UI/GR+ 20%	X 20 GR	3	\$ 15.182	\$ 45.546
49	OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML SOLUCION NASAL	FCO X 15 ML	3	\$ 5.200	\$ 15.600
50	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	CAJA X 300	90	\$ 69	\$ 6.210
51	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	CAJA X 100	30	\$ 260	\$ 7.800
52	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	CAJA X 100	300	\$ 330	\$ 99.000
53	SERTRALINA 50 MG TABLETA ORAL	CAJA X 300	30	\$ 120	\$ 3.600
54	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	CAJA X 20	60	\$ 555	\$ 33.300
55	TINIDAZOL 500 MG PRESENTACION CAJA X 8 TABLETAS	CAJA X 8	24	\$ 700	\$ 16.800
56	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG ORAL	CAJA X 100	30	\$ 265	\$ 7.950
SUBTOTAL					\$6.449.340
INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS					
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
57	ALCOHOL ANTISEPTICO DESINFECTANTE 3800 ML	FCO X 3800 ML	30	\$ 41.439	\$ 1.243.170
58	ALGODON HOSPITALARIO 500 GR	X 454 GR	30	\$ 15.925	\$ 477.750
59	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	PQT X 50	150	\$ 164	\$ 24.546
60	CANULA DE GUEDEL N.5	UND	3	\$ 2.300	\$ 6.900
61	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UND	21	\$ 2.400	\$ 50.400
62	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	UND	3	\$ 2.300	\$ 6.900
63	CATHETER INTRAVENOSO N-14	UND	6	\$ 3.600	\$ 21.600



HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

NIT
891.380.046-0
FECHA
Mayo de 2012. V2
CODIGO
GRBS-D-011

	(BRAUN)				
64	CATHETER INTRA VENOSO N-16 (BRAUN)	UND	6	\$ 3.600	\$ 21.600
65	CATHETER INTRA VENOSO N-18 (BRAUN)	UND	1977	\$ 3.600	\$ 7.117.200
66	CATHETER INTRA VENOSO N-20 (BRAUN)	UND	2220	\$ 3.600	\$ 7.992.000
67	CATHETER INTRA VENOSO N-22 (BRAUN)	UND	1140	\$ 3.600	\$ 4.104.000
68	CATHETER INTRA VENOSO N-24 (BRAUN)	UND	360	\$ 3.600	\$ 1.296.000
69	CINTA PARA ESTERILIZAR	UND	3	\$ 36.000	\$ 108.000
70	DETERGENTE ENZIMATICO (ALKAZIME) X 12 UNIDADES	CAJA X 12	3	\$ 12.000	\$ 36.000
71	EQUIPO BURETROL 150 ML	UND	30	\$ 4.300	\$ 129.000
72	EQUIPO MACROGOTERO	UND	2490	\$ 1.600	\$ 3.984.000
73	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO	UND	120	\$ 5.500	\$ 660.000
74	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UND	18	\$ 5.500	\$ 99.000
75	EQUIPO VENTURI CON TUBO CORRUGADO ADULTO	UND	21	\$ 8.500	\$ 178.500
76	FRASCOS RECOLECTOR DE ORINA X 50 UNDS	PQT X 50	12	\$ 300	\$ 3.600
77	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	240	\$ 18.000	\$ 4.320.000
78	GUANTES DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	120	\$ 18.000	\$ 2.160.000
79	GUANTES DE LATEX TALLA XS	CAJA X 100	150	\$ 18.000	\$ 2.700.000
80	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UND	9	\$ 8.900	\$ 80.100
81	JERINGA DE 10 ML	CAJA X 100	1020	\$ 306	\$ 312.120
82	JERINGA DE 20 ML .	CAJA X 50	8	\$ 494	\$ 3.952
83	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	7200	\$ 227	\$ 1.634.400
84	JERINGA DE 50 ML	CAJA X 50	3	\$ 1.197	\$ 3.591
85	JERINGA DE 60 M.L	CAJA X 25	3	\$ 1.818	\$ 5.454
86	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA PROTEX	UND	3	\$ 3.700	\$ 11.100
87	MASCARA DE OXIGENO ADULTO (LIFE CARE MEDICAL)	UND	3	\$ 3.800	\$ 11.400
88	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA (LIFE CARE MEDICALS)	UND	3	\$ 3.700	\$ 11.100

Este desglose permite justificar el valor estimado de la contratación en función de la demanda real y la competitividad del mercado, asegurando la adquisición de productos de calidad.

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		NIT 891.380.046-0
			FECHA Mayo de 2012. V2
			CODIGO GRBS-D-011

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	168	13/03/2026	245010301	Medicamentos	\$6.450.000
	168	13/03/2026	245010302	Material Medicoquirurgico	\$41.061.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD				\$47.511.00

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A continuación, se detallan los valores unitarios propuestos en la cotización:

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública". El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En el marco de la Ley 996 de 2005 –Ley de Garantías Electorales–, es preciso señalar que, si bien el artículo 33 establece la prohibición general de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, dicha restricción no es absoluta, toda vez que el mismo legislador consagró excepciones expresas de carácter taxativo. Entre estas, se encuentran los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias, así como aquellos necesarios para garantizar la operatividad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– en el Concepto C-696 de 2025, es jurídicamente viable que las entidades del sector salud celebren contratos bajo la modalidad de contratación directa durante el período preelectoral, siempre que estos se encuentren orientados a asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, en atención a su naturaleza esencial. Lo anterior encuentra sustento en que las excepciones previstas en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 buscan evitar que la restricción contractual afecte desproporcionadamente el cumplimiento de los fines del Estado, particularmente en sectores sensibles como el sanitario.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, encargadas de la prestación directa de los servicios de salud, razón por la cual se encuentran comprendidas dentro de la noción de entidades hospitalarias a las que hace referencia la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

En este sentido, el Ministerio de la Protección Social, mediante concepto del 14 de marzo de 2006, radicación No. 38644, al pronunciarse sobre el alcance de dicha excepción, precisó:

"[...] se encuentran cubiertos por la excepción contemplada en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, las entidades hospitalarias que a la luz de las

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.		NIT
	GUACARI VALLE		891.380.046-0
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		FECHA Mayo de 2012. V2
			CODIGO GRBS-D-011

normas vigentes no son otras distintas que las Empresas Sociales del Estado y todas aquellas instituciones públicas que a pesar de no haberse transformado en Empresas Sociales del Estado, prestan un servicio de salud directo sobre el usuario en su carácter general de entidad hospitalaria [...]"

Del aparte transcrito se desprende de manera clara que las Empresas Sociales del Estado se encuentran comprendidas dentro de las entidades hospitalarias exceptuadas de la prohibición de contratación directa durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, dichas entidades pueden acudir a la modalidad de contratación directa para el cumplimiento de su objeto misional, en particular cuando se trate de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, sin que ello constituya una vulneración a las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, siempre que se observe el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Adicionalmente, es necesario precisar que la adopción de la modalidad de contratación directa para el presente proceso no solo se sustenta en las excepciones legales aplicables a las entidades sanitarias, sino también en las condiciones financieras de la E.S.E. En efecto, la entidad presenta una situación de iliquidez estructural derivada de la cartera morosa de las EPS, lo que, previo al inicio del periodo de Ley de Garantías electorales, le impedía contar con el flujo de caja necesario para comprometer recursos por la totalidad de la vigencia. En este contexto, y una vez se ha logrado el recaudo parcial de recursos, resulta procedente acudir a esta modalidad contractual con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno y la continuidad en la prestación del servicio público esencial. Lo anterior, teniendo en cuenta que las limitaciones financieras iniciales impidieron estructurar un proceso contractual con cobertura para toda la vigencia.

En virtud de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 23 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de Contratación directa:

"ARTICULO 23. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E seleccionará a los contratistas mediante la modalidad de contratación directa hasta por la menor cuantía y sin que sea necesario haber recibido previamente varias ofertas, en los siguientes casos:

a) Contratos misionales que tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la ESE. Se consideran como tales, la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, que incluye entre otros, la compra de medicamentos, insumos, materias primas, alimentación para pacientes hospitalizados, equipos, dotación y servicios de mantenimiento que tengan relación con la prestación de los servicios a su cargo.

w) Cuando la selección del contratista obedezca a acuerdos conjuntos con otras empresas sociales del Estado, y/o actores del sistema general de seguridad social en



**HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.
GUACARI VALLE**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

NIT 891.380.046-0
FECHA Mayo de 2012. V2
CODIGO GRBS-D-011

salud.”

Con base en lo anterior, la presente contratación se enmarca en las causales de contratación directa previstas en el Manual de Contratación de la ESE, por cuanto se trata de un contrato misional orientado a garantizar la prestación de los servicios de salud, cuya selección obedece, a un acuerdo conjunto celebrado con otras Empresas Sociales del Estado, en desarrollo de un Convenio Marco De Coadyuvancia Y Colaboración que permitió adelantar un proceso conjunto de selección, optimizando recursos y garantizando mejores condiciones técnicas y económicas mediante la agregación de la demanda.

En este contexto, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, a las condiciones financieras de la entidad y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, el Hospital procederá a contratar el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO”**. De esta manera, el proceso de selección aquí descrito se ajustará estrictamente al marco legal y reglamentario aplicable, garantizando la transparencia, eficacia y adecuada ejecución de los recursos públicos. La modalidad de Contratación Directa, conforme a lo estipulado, permitirá a la ESE asegurar la provisión oportuna de los servicios esenciales para la atención en salud, en beneficio de los usuarios y la comunidad en general.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de Directa el Hospital contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme el artículo 23 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), la compra de insumos necesarios para la prestación del servicio de salud puede contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el sector a contratar, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo normado en el artículo 20.3 literal i) de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebra el contrato.

La tipificación se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo; su estimación corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido y finalmente la asignación que tiene que ver con quién asume el riesgo: el contratista o la ESE.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea Extemporánea.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Al momento de realizar las actividades no cuentan con el espacio para la ejecución.	Entidad	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos.	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		NIT 891.380.046-0
			FECHA Mayo de 2012. V2
			CODIGO GRBS-D-011

ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la ESE.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las obligaciones Pactadas.	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del Contrato.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Fallas en la prestación del servicio.	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

7. DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARI VALLE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	NIT 891.380.046-0
		FECHA Mayo de 2012. V2
		CODIGO GRBS-D-011

El contratista se obliga a constituir en favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI, de la siguiente manera: 1. POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al (10%) diez por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y (6) seis meses más. 2. POLIZA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO. equivalente al (10%) diez por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y (6) seis meses más. 3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual a la del término del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA	30	MES	03	AÑO	2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Sebastian Villegas.					
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS					
FIRMA:						
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA:						